



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P. O. BOX 1119
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCION NUM. 10

SERIE 1996-97

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
AUTORIZANDO AL COMITE DE FIESTAS POPULARES DEL BARRIO COQUI
A CELEBRAR SUS FIESTAS POPULARES DURANTE LOS DIAS DEL 27
DE JUNIO AL 6 DE JULIO DE 1997.

POR CUANTO: El Comité de Fiestas Populares del Poblado Coquí de Aguirre, solicitó a ésta Asamblea Municipal, le autorice a celebrar las Fiestas Populares de dicho Barrio.

POR CUANTO: Esta Asamblea no tiene inconveniente en que se celebren dichas Fiestas.

POR CUANTO: En dichas Fiestas, se instalarán Machinas, 8 Kioskos, 1 Piña Colada, 1 Pizza y 2 Picas de Caballitos con manivelas, sujeto a la opinión que emita el Departamento de Justicia.

POR CUANTO: Las Fiestas Populares del Barrio Coquí promueven el disfrute en sana camaradería de la familia y todo el pueblo de Salinas.

POR CUANTO: Se prohíbe servir cualquier bebida en envases de cristal en y los alrededores de la Plaza de Recreo del Barrio Coquí, durante los días de Fiestas, según lo dispone la Ordenanza Núm. 3, Serie 1993-94.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Comité de Fiestas Populares del Poblado Coquí a celebrar sus Fiestas Populares durante los días del 27 de junio al 6 de julio de 1997.

Sección 2da: No se permitirá negocio ambulante alguno en las calles aledañas a la Plaza, sin permiso del Comité de Fiestas.

Sección 3ra: Toda infracción de cualquier disposición de ésta Resolución, constituirá un delito público castigable con multa máxima de \$300.00 o en su efecto cárcel por más de (15) quince días.

Sección 4ta: Esta Resolución por tener sanción penal comenzará a regir (10) días después de haber sido publicada en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico.

Sección 5ta: Copia de ésta Resolución será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y al Presidente del Comité de Fiestas Populares del Poblado Coquí y a la Policía de Puerto Rico para su conocimiento y fines pertinentes.

HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a
los 20 días del mes de Mayo de 1997.

BASILIO BAERGA PARAVISINI

ALCALDE

RESOLUCION NUM. 10

SERIE 1996-97

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 10, Serie 1996-97, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 14 de mayo de 1997.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, Melvin Torres Ortiz, Sylvia I. Reyes Malavé, Ismael Ortiz López, Ismael López Rodríguez, Augusto Santell Rivera, Juan Rivera Ramos, Angel L. Díaz López, Antonio Olavarria Malavé, Jackeline Vázquez, Efrén Díaz Rodríguez, José F. Reyes Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 20 de Mayo de 1997.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL